CONSORCIO QUIBDÓ PEREIRA 2024
Carrera 43A N1 SUR – 188 Oficina 1206
Medellín, Antioquia.
PBX (4) 4485587

Medellín, 25 de octubre de 2024.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Calle 25 G # 73B - 90
Complejo Empresarial Central Point, Bogotá D.C. – Colombia

ASUNTO: OBSERVACIONES A INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. LP-DEO-SMCN-054-2024 OBJETO: "CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDO-PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA"

Estimados Señores, el suscrito JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO, en mi calidad de Representante Legal de CONSORCIO QUIBDO PEREIRA 2024, en atención al informe preliminar me permito realizar la siguiente aclaración:

En el numeral 2.3 EVALUACIÓN TÉCNICA del informe preliminar de evaluación, el comité evaluador manifiesta que fue alertado frente un posible conflicto de interés entre la entidad y el integrante INGEVIAS SAS BIC, por lo cual se nos da la calificación de técnica de rechazado:

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO QUIBDÓ PEREIRA 2024**

El comité evaluador a través de petición radicada 2024E-VUVR-097987 del día 4 de octubre de 2024 fue alertado de un posible conflicto de interés del proponente, en tal medida como quiera que la observación no se ve reflejada en la plataforma SECOP II, junto con el presente informe se realiza su publicación para que pueda ejercer su defensa ante las manifestaciones realizadas, sin embargo, en el ejercicio de su potestad verificadora para garantizar la idoneidad de la evaluación, el comité evaluador verificó la información del proceso, encontrando que el integrante INGENIERIA Y VIAS SAS BIC con Nit: 800.029.899-2 ejecutó el contrato 1757 de 2020 suscrito con INVIAS, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDÓ-PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". En dicho contrato se desarrollaron actividades propias de los estudios y diseños de las obras a contratar, situación que se encuentra reglada por el pliego de condiciones del presente proceso en su numeral 1.14 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, que establece lo siguiente:

"(…)
No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.
(…) Subrayado y negrita fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente se ve inmerso en la causal de rechazo descrita en el literal I del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO:

"(…)
II. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
(…)" Subrayado fuera de texto

En consecuencia, el integrante INGENIERIA Y VIAS SAS BIC del proponente No.5 CONSORCIO QUIBDÓ PEREIRA 2024 obtiene calificación técnica de RECHAZADO.

(Pantallazo informe preliminar de evaluación)

CONSORCIO QUIBDÓ PEREIRA 2024
Carrera 43A N1 SUR – 188 Oficina 1206
Medellín, Antioquia.
PBX (4) 4485587

En consideración a la posición de la entidad, es necesario precisar que dentro del alcance del contrato 1757 de 2020 el integrante INGENIERÍA Y VÍAS SAS BIC no ejecutó los estudios y diseños totales del proceso actual (LP-DEO-SMCN-054-2024) como fue mal advertida la entidad. En su momento, durante el desarrollo del contrato, la entidad suministró al contratista información correspondiente al corredor a intervenir, resultado de los contratos de consultoría 3894 de 2013, 532 de 2012, 851 de 2009 y 3510 de 2008, los cuales fueron revisados y se determinó que la información base para el proyecto fuese la del contrato 532 el cual fue ejecutado por la Unión Temporal Prosperidad 2011– UTP 2011, información a la cual se realizó la revisión y/o ajuste y/o complementación y/o optimización y/o incorporación y/o modificación. Es decir, valga la redundancia, se realizó ajuste a los estudios y diseños que fueron suministrados.

Es preciso aclarar también que dentro del contrato se dispuso un rubro correspondiente a estudios y diseños, los cuales se realizaron Y EJECUTARON en su totalidad en la ejecución de dicho contrato (1757 de 2020).

A su vez, de dicho contrato **derivó una actividad suplementaria de ajuste a estudios y diseños**, los cuales fueron subcontratados por la empresa EVALUACIONES TECNICAS EVALTEC SA. Como soporte de ello, al presente comunicado adjuntamos documentos que avalan esta situación. Reiteramos entonces, que el objeto principal correspondía a **ajustes** de estudios y diseños, y que estos fueron subcontratados, de manera que el integrante del proponente CONSORCIO QUIBDO PEREIRA 2024 (INGENIERIA Y VÍAS SAS BIC) no se encuentra inmerso en situación de conflicto de interés con respecto al proceso de selección actual.

Por su atención prestada gracias

Cordialmente;

JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO
c.c. 98.669.937 de Envigado
REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN INGENIERÍA

Por una parte, **JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO**, ciudadano de Colombia, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.669.937 expedida en Envigado, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO MEGAVIAS CHOCÓ,** con Nit. 901.441.905-0 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE.**

Y por la otra, **JORGE ALBERTO TOBÓN GARCÍA**, ciudadano de Colombia, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.405.479 expedida en Medellín, actuando en nombre y representación de la sociedad **EVALTEC S.A.**, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con matrícula mercantil No. 21-190045-04 de fecha 01 de agosto de 1994 y Nit. 800.237.326-6 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA.**

Las Partes así identificadas han convenido en celebrar el presente contrato, en adelante el "CONTRATO", el cual se regirá por las cláusulas descritas más adelante, y en lo no previsto en ellas en las disposiciones aplicables establecidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, previa la siguiente declaración especial realizada por el **CONTRATISTA.**

DECLARACIÓN ESPECIAL: Para efectos de la ejecución del presente Contrato, se entiende que la totalidad de las obligaciones y deberes a que se encuentra sujeto **EL CONTRATISTA**, emanan de lo dispuesto en los pliegos de condiciones de la Licitación pública No. LP-DO-SRN-054-2020, los Apéndices al Contrato, los anexos y demás documentos que, ya sea durante el proceso licitatorio o durante la ejecución contractual, se refieren al proyecto. En virtud de lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a cada una de las especificaciones que los citados documentos consagran.

En consecuencia, en el evento que el Contrato de obra No. 1757 de 2020, se suspenda o termine anticipadamente, los efectos se harán extensibles al presente contrato. La suspensión o terminación anticipada del Contrato de obra No. 1757 de 2020 suscrito entre el CONSORCIO MEGAVIAS CHOCÓ y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, no genera la causación de perjuicios materiales, morales o de ninguna naturaleza, ni pagos adicionales a los establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar por sus propios medios y con su propio personal y equipos, en forma independiente y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, en los términos y condiciones aquí establecidos: Fases separadas de Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y la fase de elaboración de nuevos estudios, según alcance pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los documentos e informaciones relacionadas con la celebración y ejecución del presente contrato, y la posibilidad real de ejecutar todas las obligaciones del contrato con cargo a los montos pactados, así como los lugares donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, disponibilidad de materiales, mano de obra, condiciones del suelo, condiciones climáticas, de pluviosidad y topográficas, características de los equipos requeridos para su ejecución, el régimen tributario a que estará sometido el presente contrato, normatividad jurídica aplicable y en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del presente contrato.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga a realizar, entre otras, las siguientes actividades, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y demás aspectos relacionados con el alcance de los trabajos, que se definen en la Tabla que se muestra en la página siguiente.

TERCERA. - CONDICIONES ESPECIALES: En cualquier momento el **CONTRATANTE**, podrá solicitar al **CONTRATISTA**, la ejecución de actividades diferentes a las actividades del objeto contratado, para estos efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. **EL CONTRATISTA** dispondrá del personal necesario para realizar las labores encomendadas bajo esta cláusula, preferiblemente personal diferente al necesario para cumplir con el objeto del presente Contrato, lo anterior implica que la ejecución de estos trabajos no será causal para el incumplimiento del objeto del presente contrato o reconocimiento adicional al pactado.

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

OFERTA ECONÓMICA PARA TRABAJOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. Versión 2.

Obra: TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO. SECTOR GUARATO - PUEBLO RICO
Cliente: Consorcio Megavias Choco
Contacto: Ingeniero Julio Cesar Zambrano Ojeda / Director de Obra (correo: julio.zambrano@hrgovias.com / jcesarzamo@gmail.com, Telefono: 310 237 49 64)
Oferente: Evaltec S.A.

Objeto: En atencion a lo solicitado, se presenta la siguiente propuesta que cubre las fases separadas de Revisión, ajuste y/o actualizacion y/o modificacion y/o complementacion de estudios y diseños y la fase de elaboracióndenuevos estudios.

Se incluye en esta version 2, los ajustes acordados con ing Zambrano. Los volúmenes a trabajar, incluiran como una unidad la revision y su ajuste y complementacion.

Volúmen	Estado ejecución. Breve comentario. Estudios Pueblo Rico	Revisión, ajuste y/o actualizacion y/o modificacion y/o complementación	Valor de la actividad revisión, ajuste, actualización, modificación, complementación	OBSERVACIONES	Cronograma				
					mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5
Volumen I Estudio de transporte	Existen estudios desde Metrocorredores 8, hasta UT Prosperidad 2011, el mas reciente de 2013. Este estudio debe ser actualizado. No contiene conteos nocturnos. No es adecuado para las condiciones actuales. Son valiosos como referentes por lo que se estudiaran. Se debe hacer nuevo.	Se revisará información para soportar la necesidad de hacer el estudio pertinente. Incluye informe de revisión. Se proponene dos estaciones: una en Tramo 1 antes de Santa Cecilia y otra en tramo 2 antes de Pueblo Rico. Siete días y siete noches 24 horas. Se evaluará la variable magnitud del transito. No se ejecutarán pesajes, ni encuestas a conductores. Megavias pone personal y logistica en campo y Evaltec, entrena personal y desplaza coordinador a campo. Luego hace estudio con la información recopilada.	$ 26,600,000						
Volumen II Estudio de trazado y diseño geométrico, señalización y seguridad vial	Estudio existente es aparentemente ajustado a las condiciones actuales en algunos sectores. Se considera necesario ajustar zonas como el sector de los altos cortes. Se piensa posible ajustar la velocidad de diseño a 30 km/hora, aceptando los tramos ya explanados como están. Apareceran nuevos chaflanes. El estudio actual tiene una topografía de solo 25 m a cada lado del eje existente, lo que limita las soluciones posibles; así mismo no incluye las nuevas situaciones que han afectado la morfología de la zona cercana a la vía.	No hay mayor necesidad de ajuste, en zonas ya explanadas, solo se hará revisión, aproximadamente 7 kilómetros, que se encuentran con el manual de 1996. En zonas no explanadas aún, aproximadamente 9.7 kilómetros se realiza ajuste al manual de 2008 como modificación o complementación. Sera necesario ajustar la señalización, toda al manual vigente de 2015. Megavias proporciona la topografía en las condiciones adecuadas y sobre ella se diseña por lo que no se incluye en el costo. Se proponene crear un nuevo diseño para los 9,7 km faltantes por explanar, para 30 km /hora, generando los elementos necesarios. Se ajusta de está manera, obras de luz, sobreanchos, chaflanes, etcétera. Se proponen estructuras ajustadas y nuevo diseño de señalización vial.	$ 60,650,000						
Volumen III Geología para ingeniería	Estudio existente de Metrocorredores 8 y UT Prosperidad 2011, contiene la geología general, no contiene la geología local estructural y requiere complementar zonas de depósitos.	Hay necesidad de ajuste, actualización, modificación o complementación. Geología de laderas, taludes y zonas de depósito, principalmente en las zonas que serán replanteadas en cortes altos. No hay necesidad de estudio de fuentes pues se encuentra definida y aprobada, según informa Megavias. No incluye Zodmes.	$ 7,500,000						
Volumen IV Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes y otras estructuras de contención	Los estudios existentes, no son adecuados para condiciones actuales dado que habrá un nuevo trazadogeométrico en 9.7 kilometros y en general, deben repetirse aun los existentes con el nuevo codigo de puentes 2014.	Se revisará información para soportar la necesidad de hacer el estudio. Informe de revisión.	$ 5,000,000						
		Puentes según diseño geométrico: Hasta ahora son 12 unidades. Incluye una perforación por estribo de 25 m mínimo. Ensayos de laboratorio, evaluación geotécnica y diseño de fundaciones		Esto dependera del diseño geometrico final aprobado, por lo que aun no se oferta.					
		Muros según diseño geométrico: Asumiendo 3 muros en pilas cada km en los 9.7 km de diseño nuevo. Incluye 1 perforación por muro de 15 m. Ensayos de laboratorio, evaluación geotécnica y diseño de fundaciones. Los demás muros en voladizo.		Esto dependera del diseño geometrico final aprobado, por lo que aun no se oferta.					
Volumen V Estudio de estabilidad y estabilización de taludes	Los estudios existentes no son adecuados para condiciones actuales dado que habrá un nuevo trazado geométrico en 9.7 km. No existen perforaciones en algunas laderas, que se pensaba serían sorteadas con viaductos.	Se revisará información para soportar la necesidad de hacer el estudio. Informe de revisión	$ 5,000,000						
		Perforaciones y Lineas Sísmicas en laderas para sectorizar soluciones de estabilidad según diseño geométrico: 9.7 km. Incluye una perforación cada 500 m de 25 m. Ensayos de laboratorio, evaluación geológica-geotécnica y estabilidad de taludes por grupos homogeneos.		Esto dependera del diseño geometrico final aprobado, por lo que aun no se oferta.					
		Soluciones especiales en zonas de inestabilidad evidentes. Se asumen 3 taludes especiales. Con tres perforaciones en cada uno y diseño de solución. Longitud máxima 50 m cada uno. No incluye inestabilidades sobrevinientes.		Esto dependera del diseño geometrico final aprobado, por lo que aun no se oferta.					
Volumen VI Estudio geotecnico y diseño de pavimento	Los estudios existentes, deben ser ajustados en atención al nuevo transito que se medirá. Además, es necesario establecer el estado actual de todas las zonas, tanto las ya explanadas (7 km) como el restante, para verificar la existencia de materiales que puedan formar parte de la futura estructura, teniendo en cuenta los cambios de rasante del nuevo diseño geométrico.	Apiques de 1,50 m de profundidad, con extracción de CBR inalterado y muestras remoldeadas. Ensayos de laboratorio y diseño de pavimentos de concreto, con nuevo tránsito medido y diseño de modulación y juntas. Un apique cada 250 m o sea 4 por km. Megavias, suministra el personal de campo para excavación, un laboratorista y la logistica necesaria para desplazamientos y demás. Evaltec, suministra un ingeniero para levantar y coordinar la información, transporta muestras laboratorios , ejecuta ensayos y realiza diseño estructural, Se ejecutara la verificación de módulos resiliente/reacción con mediciones de equipo FWD. Se ejecutan los 16,7 km en diseño.	$ 88,780,000						
Volumen VII Estudio de Hidrología, hidraulica y socavación	Los estudios existentes, datan del año 2013 usando información hidrológica de 2012 hacia atras,por lo que ya no es adecuado para condiciones actuales dado que hay nueva información, alteraciones en la morfología de la zona y un nuevo diseño geometrico. Se requiere todo el trabajo de hidráulica y socavación en puentes y estructuras, mancha de agua, etcétera.	Se revisará información para soportar la necesidad de hacer el estudio inexistente.	$ 7,500,000						
		Puentes según diseño geométrico: 12 unidades. Incluye estudio de hidrologia e hidráulica, mancha de agua, socavación, definición gálibo mínimo, obras de acompañamiento. No incluye topografía ni batimetria.		Esto dependera del diseño geometrico final aprobado, por lo que aun no se oferta.					
		Diseño de obras en cada kilómetro, alcantarillas, boxcoulvert, canales,filtros, etcétera		Esto dependera del diseño geometrico final aprobado, por lo que aun no se oferta.					
		No incluye diseño hidráulico Zodme.		Esto dependera del diseño anulo del proyecto, en su momento en oferta					
Volumen VIII Estudio y diseños de estructuras	El estudio existente no es adecuado para las condiciones actuales dado que hay un nuevo diseño geométrico y una nueva alternativa para atender las zonas complejas, ajustando la banca a la rasante actual	Se revisará información para soportar la necesidad de hacer el estudio para las nuevas condiciones. Informe de revisión	$ 6,000,000						
		Puentes según diseño geométrico e hidráulico: 12 unidades. Incluye estudio y diseño, despieces, cantidades de obra, planos de construcción, fundación, soperestructura, muros acompañamiento, juntas. Manual de diseño 2014.		Esto dependera del diseño geometrico final aprobado, por lo que aun no se oferta.					
		Muros de contención, según diseño geométrico se asumen 6 por km. Se asumen 2 tipos de muros típicos y se propone cartilla para cada tipología y diseño de fundaciones específico. No incluye muros especiales con tensores, etc..		Esto dependera del diseño geometrico final aprobado, por lo que aun no se oferta.					
		Muros de contención no incluidos en cartillas, según diseño geométrico se asumen 5 unidades donde no se ha hecho explanación. No se incluyen estructuras de túneles falsos ni otras especiales, al no poder establecer aun el alcance.		Esto dependera del diseño geometrico final aprobado, por lo que aun no se oferta.					
		Descoles, alcantarillas de cajón. Se asume la necesidad de diseñar estructuralmente en cada kilómetro 2 descoles, 2 alcantarillas de cajón.		Esto dependera del diseño geometrico final aprobado, por lo que aun no se oferta.					
		Subtotal antes de IVA Revisión, modificación, ajustes, actualización	**$ 205,930,000**						
		Total con IVA 19%	$ 245,056,700						

NOTAS:

Vistas a la obra u otra ciudad, diferentes a las necesarias para el diseño, como reuniones con tnvias o interventoría, otros. No incluye transporte, ni hoteles, ni alimentación, a razón de $1'500.000/Especialista día

Esta propuesta no incluye levantamientes topográficos para ninguna de las actividades planteadas. El Consorcio debe suministrar este insumo.

Esta oferta no incluye trabajos de estudios y diseños en los volúmenes 4, 5 6, 7 y 8, miestras se define el diseño geométrico ajustado.

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

2. Todo trabajo que se realice bajo esta modalidad deberá ser autorizado previamente por la el **CONTRATANTE**, mediante una orden de servicio donde se indique el alcance de los trabajos, el personal a disponer, la dedicación o duración del trabajo, además de sus costos asociados.
3. Las herramientas o equipos para realizar estos trabajos serán provistas por el **CONTRATISTA**, así como también será responsabilidad de este el traslado del personal a el (los) sitio (s) definidos para realizar la labor.
4. El personal dispuesto por el **CONTRATISTA** para estos trabajos estará subordinado al **CONTRATISTA**, responsable del pago de nómina, beneficios y prestaciones sociales; sin embargo, realizarán las actividades encomendadas por el **CONTRATANTE**, sin que ello represente una dependencia o subordinación directa con el CONSORCIO MEGAVIAS CHOCÓ.
5. Previo a realizar la ejecución de las actividades, se deberá verificar que el CONTRATISTA tiene toda la documentación legal correspondiente de las personas que realizaran la labor; razón por la cual, en caso de que EL CONTRATANTE resulte sancionado por el incumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá ser quien inmediatamente salga en su defensa y realice los pagos que sean establecidos por la Autoridad Competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: La descripción, la cantidad y el valor de las actividades a adelantar que serán ejecutados bajo esta modalidad, constarán en Acta de Mantenimiento según lo solicite el **CONTRATANTE** y serán sumadas al valor de las facturas.

CUARTO. PLAZO Y VIGENCIA: El presente contrato es de TRES (3) meses contados a partir de la firma del presente contrato.

Este término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes durante el tiempo que estas lo consideren pertinente. Las prórrogas al Contrato no serán automáticas, y por ende serán acordadas de común acuerdo y previo consentimiento de las mismas que deberá hacerse por escrito mediante otrosí suscrito entre las partes.

Para dar inicio a la ejecución del presente contrato se requerirá suscribir acta de inicio y que se hayan aprobado las garantías exigidas en este Contrato, de tal forma que no podrá realizarse actividad alguna sin que se haya dado cumplimiento a la obligación de constituir las garantías mencionadas, y se haya suscrito el acta de iniciación respectiva. El incumplimiento a lo aquí mencionado tendrá como consecuencia que EL CONTRATISTA asuma a su propia cuenta todos los riesgos derivados de dicha ejecución.

La VIGENCIA comprenderá desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio, incluyendo el plazo para la ejecución de las actividades hasta que se efectúe la verificación final de cuentas del mismo; esta última actividad se realizará en un plazo no mayor de quince (15) días calendario contados a partir de la finalización del plazo de ejecución, salvo que las partes mediante documento escrito modifiquen este plazo. De tal forma que este contrato se entenderá vigente hasta tanto se efectúe la verificación final de las cuentas, lapso en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a mantener vigentes las garantías y seguros establecidos en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. – PRÓRROGA DEL PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá prorrogarse mediante la suscripción del documento modificatorio correspondiente. Las prórrogas al Contrato no serán automáticas, y por ende serán acordadas de común acuerdo y previo consentimiento de las mismas que deberá hacerse por escrito mediante otrosí suscrito entre las partes. En todo caso una prórroga acordada de común acuerdo por las partes solo surtirá efectos siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en la cual las partes acuerden la prórroga del plazo los certificados de modificación de las pólizas inicialmente constituidas, las cuales deberán ajustarse en un todo de conformidad con los términos del otrosí correspondiente.

El plazo para la ejecución del presente contrato podrá suspenderse cuando ocurran circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente contrato para lo cual se seguirá el procedimiento descrito a continuación:

Mientras las circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito subsisten, el plazo previsto para la ejecución de las obligaciones afectadas se desplazará en un término igual al de la duración del hecho de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si los hechos constitutivos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del objeto contratado, sino sólo la de alguna o algunas de las obligaciones emanadas del mismo, las partes podrán determinar que tales circunstancias hacen necesaria la suspensión del plazo de ejecución total del contrato, atendidas las condiciones fácticas correspondientes y el grado de importancia de las obligaciones afectadas.

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

La suspensión de la ejecución del contrato o de cualquiera de sus obligaciones se hará constar en un acta suscrita por las partes en la cual se indique los hechos que la motivan.

Una vez cesen las causas de la suspensión, las partes deberán suscribir un documento en el cual se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar.

El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del mismo y debidamente comprobado de conformidad con la ley.

El CONTRATISTA informará por escrito al **CONTRATANTE** de inmediato la ocurrencia del hecho y durante su permanencia se suspenderá el término que constituye el plazo del contrato y se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio del **CONTRATANTE** subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o el caso fortuito. **El CONTRATISTA** asumirá las pérdidas de materiales y demás elementos de su propiedad.

QUINTA. - VALOR: El monto total a ser pagado por **EL CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento de la totalidad de los Indicadores y niveles de servicio asociados a las actividades y obligaciones en virtud del presente Contrato, se estima en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 245.056.700,00)** IVA incluido. De cualquier manera, el valor final del contrato será únicamente el resultante del pago por cumplimiento de los indicadores y niveles de servicio asociado a las actividades del objeto del presente contrato. El Valor del Contrato se asocia de manera directa con el alcance definido en la Cláusula SEGUNDA. - ALCANCE DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA declara que el cálculo de los costos, gastos y recursos requeridos, cualesquiera que ellos sean, se basan estrictamente en sus propios estudios técnicos, evaluaciones y estimaciones, razón por la cual el valor del presente contrato, remunera enteramente las obligaciones que serán prestadas por el CONTRATISTA incluyendo todos los costos directos e indirectos para la ejecución del presente contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE sin limitación alguna y las implicaciones legales, tributarias y financieras que representan las condiciones de la misma.

SEXTA. – FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato de la siguiente manera: un primer pago del cincuenta por ciento (50%) como anticipo, y el restante cincuenta por ciento (50%) después de la aprobación de los estudios y diseños por parte de la interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago de la factura correspondiente, es necesario que el CONTRATISTA acredite el pago de los aportes a la seguridad social, del personal que se utilice para la ejecución del presente contrato, así como contar con las pólizas de seguros del contrato vigentes

PARÁGRAFO SEGUNDO: El procedimiento para los pagos será el siguiente:

1. El pago de la factura o cuenta de cobro se hará dentro de treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o Cuenta de Cobro con el lleno de todos los requisitos legales y contractuales señalados.
2. Si la factura o cuenta de cobro debe ser corregida, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que **EL CONTRATANTE** a través de su Representante Legal, con Visto bueno del Gerente General, apruebe la corrección de la misma. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.
3. Las facturas y/o cuentas de cobro que sean generadas después del día 25 de cada mes, deberán ser diligenciadas con fecha del siguiente mes.
4. La factura (deberá cumplir los requisitos contractuales, los requisitos del artículo 621 del CCO, del artículo 617 del E.T y demás normas reglamentarias) y/o cuenta de cobro, deberá estar debidamente numerada y estar dirigida a nombre del **CONSORCIO MEGAVIAS CHOCÓ, NIT 901.441.905-0**, dirección Calle 6 sur # 38 – 15, Casas de Chipre – Loma de Los Gonzales; sitio donde deberán ser radicadas facturas o cuentas de cobro.
5. Adicionalmente a lo anterior, a la factura y/o cuenta de cobro se le debe anexar certificación en la que se indique que se está al día en los pagos de EPS, PENSION, ARL, y además remitir copia simple del Registro Único Tributario (RUT), y Certificación Bancaria (sólo para la primera factura que se presente, o una vez al año, salvo que se presenten cambios en la información contenida en dichos documentos, caso en el cual deberán volverse a anexar los mencionados documentos en la siguiente factura). Esta obligación debe ser cumplida independientemente de si **EL CONTRATISTA** tiene o no empleados.
6. **EL CONTRATANTE** no aceptará, bajo ninguna circunstancia, facturas generadas a nombres diferentes al indicado anteriormente ni entregadas después de la fecha establecida para tal fin.

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA por medio del presente contrato, autoriza al CONTRATANTE para debitar de las cuentas de cobro y/o cualquier suma adeudada, por todo concepto relacionado con la ejecución del presente contrato incluidas multas y cláusula penal.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que los servicios objeto del presente contrato, no hayan sido ejecutados a plena satisfacción del CONTRATANTE, no habrá lugar a realizar ningún tipo de pago, hasta tanto se realicen las correcciones o ajustes que garanticen el adecuado cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar la totalidad de actividades objeto del presente contrato.
2. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
3. Ejecutar el objeto del contrato, referido en la Cláusula primera del presente documento, de conformidad con lo solicitado por el CONTRATANTE.
4. Pagar a su costa los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales que se causen a favor de los trabajadores ocupados en la ejecución del contrato, así como acreditar mensualmente el debido pago de los aportes de sus empleados o funcionarios al sistema de seguridad social en salud y pensiones y ARL, el pago de sus aportes al sistema de riesgos profesionales y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA (si hubiera lugar a ellos), según las normas aplicables y en especial lo previsto en el decreto 1670 de 2007 y sus correspondientes modificaciones, durante el plazo de ejecución del presente contrato. Para tal efecto se requerirá certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso o el documento soporte respectivo que permita verificar el cumplimiento según lo exigido por la Ley. La acreditación de pago de los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato.
5. Contratar bajo su propia cuenta, cargo y responsabilidad en cantidad y calidad suficiente, el personal, equipos, herramientas y cualquier otro recurso, bien o elemento que requiera para el desarrollo del objeto de este contrato.
6. Contar con personal enteramente capacitado e idóneo para la ejecución del contrato.
7. Desarrollar sus actividades de acuerdo a los criterios solicitados por el **CONTRATANTE**.
8. Constituir y mantener vigentes, durante el término de ejecución y vigencia de del Contrato, sus prórrogas, adiciones y modificaciones, de las garantías exigidas en las pólizas de seguros establecidas en este documento. Para tal efecto, se garantiza que, durante la vigencia del presente contrato, los equipos objeto del contrato cumplirá con dicho mandato.
9. Evitar la imposición de multas, sanciones o condenas al **CONTRATANTE** derivado de cualquier hecho relativo a este Contrato y, en caso de presentarse alguna sanción, multa o indemnización a cargo del **CONTRATANTE** como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **CONTRATANTE** por cualquiera de estos conceptos, para lo cual el CONTRATANTE podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA**, deducir de cualquier suma que tenga a su favor, o repetir contra éste por cualquier suma que se viere abocado a pagar como consecuencia del incumplimiento del **CONTRATISTA**; por lo anterior el **CONTRATANTE** deberá informar al **CONTRATISTA** por escrito las actuaciones y obligaciones que en caso de incumplimiento generarían algún tipo de sanción y para la imposición de las multas deberá atender el procedimiento establecido en dicha cláusula.
10. Pagar las multas pactadas en el presente contrato, para lo cual prestará mérito ejecutivo la simple presentación de este contrato acompañado de los documentos que impongan las mismas, o aceptar las deducciones de estas multas de los saldos a su favor, cuando éstas se causen de conformidad con lo señalado en este contrato.
11. Permitir que el **CONTRATANTE** efectúe los descuentos pecuniarios, penalidades y traslado de multas que le correspondan, en los términos previstos en este documento, y pagar la diferencia si la hubiere, siempre y cuando los hechos sean atribuibles y demostrables al **CONTRATISTA** y estas sanciones y multas no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) del valor ejecutado del contrato. Frente a esta decisión el **CONTRATISTA** podrá hacer uso del derecho de defensa exponiendo los argumentos de hecho y de derecho que obren en su favor. En caso que no se llegue a un acuerdo al respecto, las partes podrán acudir a los mecanismos de solución de controversias previstos en este documento.
12. Realizar los cambios pertinentes solicitados por el **CONTRATANTE** en un término no mayor a noventa y seis (96) horas, sin generar un precio adicional al acordado.
13. A no emplear el nombre o material del **CONTRATANTE** o sus socios para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos, con fines comerciales o de mercado y publicidad, salvo cuando se trate del cumplimiento de obligaciones legales.
14. Hacerse responsable por los daños y/o perjuicios, así como los reclamos o demandas derivadas objeto del presente **CONTRATO**, que hagan en cualquier momento los funcionarios y trabajadores y/o funcionarios del

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

CONTRATISTA, y terceros afectados, siempre y cuando se encuentre plenamente demostrado la atribución de su responsabilidad.

15. Ejecutar todas las obligaciones de la naturaleza del presente contrato y de las obligaciones acordadas entre las partes.
16. Las demás que se deriven de este contrato.

Obligaciones Especiales:

Así mismo el CONTRATISTA se compromete a:

1. Entregar los productos o servicios requeridos contractualmente en los plazos y fechas, condiciones y especificaciones señaladas. Si ello no fuere posible por motivos imputables a él, pagará por cada día de mora, sin perjuicios de la obligación principal y sin requerimiento previo, la cláusula penal que se establece para el efecto en el presente contrato, sin que esto afecte el cobro de perjuicios que llegase a ocasionar.
2. Suministrar al **CONTRATANTE** cuando éste lo solicite, los informes sobre cualquier aspecto de las actividades a su cargo.
3. Asumir en su totalidad los costos, gastos y demás erogaciones que se causen con ocasión de cualquier accidente que le sea imputable, ocurrido durante la ejecución del objeto contratado. **El CONTRATISTA** está obligado a tomar todas las medidas requeridas para atender cualquier accidente ocurrido y prevenir la ocurrencia de nuevos accidentes. Adicionalmente se obliga a adoptar las medidas preventivas y correctivas que correspondan para que la situación no se repita o evitar que el daño que se presentó se propague o empeore la situación.
4. **El CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a todas las normas legales y convencionales, reglamentos y disposiciones nacionales, teniendo en cuenta que sus relaciones laborales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias, siendo a cargo exclusivo del **CONTRATISTA** todas las acreencias laborales, costos, gastos, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados de la contratación de personal.
5. Suscribir y mantener vigentes las pólizas descritas en este documento, asumiendo a su propia costa los valores por concepto de prima y de deducibles, sin que por tal motivo pueda formular algún tipo de reclamación o compensación económica por tal razón. De igual forma, en el evento en que las pólizas constituidas en desarrollo de este contrato, resulten insuficientes para reparar cualquier daño o la ocurrencia de cualquier siniestro, deberá asumir ese mayor valor si se llegare a presentar.
6. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable a los lugares donde ejecutará las actividades.
7. En el evento en que ocurra una falla o un accidente, de cualquier tipo, deberá entregar un informe dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el suceso que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Informe con precisión el tipo de obra y/o servicio que se estaba prestando en la fecha y lugar de ocurrencia de la falla o la ocurrencia del accidente.
b. Datos identificación y ubicación domicilio y teléfono, etc. de las personas que estuvieron presentes o tuvieron conocimiento directo de la ocurrencia de la falla o del accidente con el objeto de obtener sus testimonios en el evento de requerirse.
c. Copia del informe reportando el accidente laboral, remitido a la ARL respectiva.
d. Señalar las acciones correctivas tomadas para evitar la ocurrencia de fallas o accidentes laborales en desarrollo de las actividades objeto del contrato.
e. Presentar una evaluación de la falla o del accidente laboral ocurrido y de las causas que pudieron causar.
f. Fotos y registro fílmico de la zona de ocurrencia de los hechos, tomados inmediatamente ocurrió.
g. Si se trata de un accidente de tránsito, debe presentarse el informe a la autoridad de tránsito.
h. Un reporte con sustento fotográfico de la señalización preventiva que tenía EL CONTRATISTA en el lugar de los hechos.

En los casos en que no se cuente con alguno de los documentos que hacen parte del informe antes requerido, deberá informarse de tal situación en forma escrita, justificando debidamente dicha situación, la cual será valorada por el CONTRATANTE con el objeto de definir si hay lugar o no a la aplicación de la multa por incumplimiento de esta obligación.

8. Asistir a los comités, reuniones y presentaciones solicitadas por el CONTRATANTE.
9. Rendir los informes de avance de actividades, según los requerimientos del CONTRATANTE.
10. Efectuar el acompañamiento técnico, financiero y/o jurídico, para los eventos en los que se requiera su intervención en todas las instancias.
11. Suministrar los elementos de protección personal necesarios (EPP) para que las personas que presten el servicio, puedan ingresar a los sitios de trabajo del CONTRATANTE. En caso que el CONTRATANTE suministre los EPP, cobrará un valor adicional del 20% sobre el valor comercial de cada prenda suministrada.
12. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:34:35

13. Cumplir todas las normas Laborales, de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Calidad y de Medio Ambiente y que están exigidas en la Ley, en el Contrato de obra No 1757 de 2020 y son de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATANTE. Las multas impuestas a EL CONTRATANTE por causas imputables a EL CONTRATISTA por incumplimientos en el sistema SISO, Calidad, Ambiental, Salud Ocupacional, y Seguridad Industrial se le trasladarán a EL CONTRATISTA.
14. Todas las obligaciones previstas en el Código Civil, Código de Comercio, y en general en el ordenamiento jurídico colombiano para aquellos que tienen la obligación de prestar servicios o realizar obras como los que son objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El CONTRATISTA asume toda responsabilidad ante el **CONTRATANTE**, por la calidad, cantidad y oportunidad de los trabajos ejecutados objeto del presente contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por éste, durante la duración del contrato una vez recibida el servicio a satisfacción del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PREVENCIÓN Y SEÑALIZACIÓN: EL CONTRATISTA es responsable de la prevención de accidentes como consecuencia o con ocasión de los trabajos que realiza en cumplimiento del objeto de este contrato, para lo cual está obligado a demarcar, señalizar, aislar, las zonas que se requieran en orden a prevenir la ocurrencia de accidentes.

OCTAVA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATANTE: Son obligaciones a cargo del **CONTRATANTE**:

1. Pagar la remuneración del **CONTRATISTA** en las condiciones pactadas.
2. Cooperar con el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato.
3. Hacerse responsable por la topografía de cada sitio específico, en las condiciones adecuadas para el trabajo
4. Efectuar labores de apiques necesarios para los estudios de suelo.
5. Realizar los conteos necesarios para el estudio de tránsito requerido.

NOVENA.-TERMINACIÓN UNILATERAL POR INCUMPLIMIENTO: No obstante que el plazo de ejecución del presente contrato es el establecido en la cláusula tercera, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, de existir un incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en sus obligaciones, lo cual deberá certificar el **CONTRATANTE**, dando un aviso de antelación de quince (15) días calendario, en cuyo caso el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal causa, pero tendrá derecho a que se le liquide y pague lo correspondiente a los servicios prestados hasta la fecha en que efectivamente termine el contrato.

DÉCIMA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos, obligaciones o cuentas emanadas del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización.

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS: Dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente contrato, el CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE para aprobación una Garantía de Cumplimiento, la cual deberá constituir en una compañía aseguradora, legalmente válida para funcionar en Colombia.

Los amparos que deberá incluir la Garantía de Cumplimiento, serán los siguientes:

1. Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluyendo el IVA, y una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
2. Amparo de Cumplimiento: Por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato incluyendo IVA, y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
3. Amparo de Calidad del servicio, estudios y diseños: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluyendo IVA, y una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más.
4. Amparo de Buen Manejo e Inversión del Anticipo: Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
5. Adicionalmente con la Garantía de Cumplimiento, el CONTRATISTA deberá constituir una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare la responsabilidad en que incurra por los daños derivados del desarrollo de las actividades relacionadas con el presente contrato. Esta póliza, cubre la Responsabilidad Civil por daños a bienes de terceros o lesiones o muerte a estos. Deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del presente contrato y tres (3) meses más y por un valor asegurado equivalente al treinta (30%) del valor del presente contrato, pero sin ser inferior a doscientos (200) SMMLV en su amparo básico.

Junto con las Garantías, deberá presentarse el recibo de pago de todas las primas y/o erogaciones que lleve consigo la constitución y emisión de las Garantías.

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

PARÁGRAFO PRIMERO: Se considerará un incumplimiento grave del CONTRATISTA la no presentación de las garantías establecidas en la presente cláusula, que dará derecho al CONTRATANTE a la terminación anticipada del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del contrato o el plazo de ejecución o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes. Por lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a descontar de los saldos pendientes de pago, el valor de las primas y costos en que haya incurrido el CONTRATISTA en la actualización y/o reposición de las garantías.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE efectuará la supervisión del contrato a través de los funcionarios que considere pertinente, quien debe velar por los intereses de EL **CONTRATANTE** y de obtener que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones, tendrá entre otras las siguientes funciones: **a.)** Vigilar el cumplimiento del contrato; **b.-)** Resolver las consultas que le formule el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que juzgue convenientes; **c.-)** Comunicar por escrito en forma inmediata al **CONTRATANTE** cuando se presente alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos a que diere lugar el presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Medellín. Las notificaciones que cualesquiera de las partes desearen hacer a la otra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo a las siguientes direcciones:

CONTRATANTE: CONSORCIO MEGAVIAS CHOCÓ
JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO
Correo electrónico: ingevias@ingevias.com
Dirección: Calle 6 sur # 38 15 – Casas de Chipre
Teléfono: (4) 4485587

CONTRATISTA: EVALTEC S.A.
JORGE ALBERTO TOBÓN GARCÍA
Correo electrónico: consultoria@evaltec.com.co
Dirección: Calle 32E No. 80B-117, Medellín (Ant.)
Teléfono: 315 459 36 72

DÉCIMA CUARTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato, los documentos enunciados en los considerandos y los que se susciten durante el desarrollo del mismo. Igualmente, la propuesta enviada por el **CONTRATISTA (Cotización No. C-137-2021 V.3 CCIO Megavías Chocó).**

DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre el objeto y las contra prestaciones del mismo que se manifiesta con la firma de las partes en este documento, previa aprobación de las pólizas requeridas.

DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **CONTRATANTE**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el **CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **CONTRATANTE** durante todo el tiempo en que el **CONTRATANTE**, pueda ser requerido, demandado o reclamado. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora estarán a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno.

En el evento en que el **CONTRATANTE** incurra en cualquier tipo de gasto originado en desarrollo de la supervisión que ejerza sobre el **CONTRATISTA** a propósito de cualquiera de las situaciones anteriores, queda establecido que el **CONTRATISTA** asumirá la totalidad de dichos costos.

En todo caso, el **CONTRATANTE** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CARÁCTER CIVIL: El presente contrato constituye una relación de carácter estrictamente civil, por lo tanto, no existe ningún tipo de relación laboral entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y en consecuencia la competente será la Jurisdicción Civil y no la Jurisdicción Laboral la encargada de dirimir cualquier tipo de controversia.

DÉCIMA OCTAVA. - MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones contenidas en el presente documento, aplicables a este, deberá pagar al **CONTRATANTE** el valor equivalente al 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso en atender la solicitud presentada por el **CONTRATANTE** hasta un límite del 10% del valor del contrato. Cumplido el anterior límite, el **CONTRATANTE** podrá declarar el incumplimiento del contrato, y proceder a la terminación unilateral, sin perjuicio del cobro de la cláusula penal.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al **CONTRATISTA** de su obligación de terminar las actividades a su cargo, ni las demás obligaciones que emanen del presente contrato.
En cualquier caso, de incumplimiento el **CONTRATANTE** podrá descontar dicha multa de cualquier suma que le adeude al **CONTRATISTA** por concepto de la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes en contra de este último.

DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones contenidas en el presente documento, éste deberá reconocer a favor del **CONTRATANTE**, a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del presente contrato.

El cobro de esta cláusula no exonera a ninguna de las partes del cumplimiento del objeto de este contrato, como tampoco excluye la posibilidad de que el **CONTRATANTE** demande por daños y perjuicios, los cuales no se entienden comprendidos por la pena a que hace referencia esta cláusula. En cualquier caso, de incumplimiento el **CONTRATANTE** podrá descontar dicha cláusula de cualquier suma que le adeude al **CONTRATISTA** por concepto de la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes en contra de este último.

VIGÉSIMA. - GASTOS: El CONTRATISTA asumirá la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que surjan como consecuencia de la legalización y ejecución del presente contrato, sin que haya lugar a reconocimiento alguno por esta razón. Para efectos tributarios y fiscales la fecha de este contrato será la prevista como fecha de firma al final de este documento.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: A la finalización de la ejecución del presente contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA procederán con la liquidación final de cuentas que harán a través de un acta. De no presentarse a la liquidación del presente vínculo contractual, el CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al CONTRATANTE para efectuar la liquidación unilateral, teniendo como soporte de la misma el balance económico que le fue notificado dentro del procedimiento de liquidación. Para proceder a la liquidación final de mutuo acuerdo del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá allegar los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo y Entrega Definitiva suscrita por el **CONTRATANTE.**
2. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Subsidio Familiar) o una certificación expedida por el Revisor Fiscal en la que conste que durante la vigencia del contrato (desde la iniciación hasta la fecha de suscripción del Acta de Entrega) se dio cumplimiento a la obligación de pago de estos aportes.
3. Constancia de pago de impuestos nacionales, departamentales y municipales, si hubiere lugar al pago de tales tributos.
4. Certificación sobre inexistencia de reclamaciones laborales instauradas contra el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, expedidas por las Oficinas de Trabajo y Seguridad Social que tenga jurisdicción en los lugares donde se ejecuten las actividades. En el caso de Consorcio, este requisito lo deberá acreditar cada uno de los integrantes del consorcio.
5. Certificación de paz y salvo de todos los trabajadores y subcontratistas que **EL CONTRATISTA** haya usado para la ejecución de este contrato.

Sin estos documentos no será posible proceder a la verificación final de cuentas, evento en el cual, el **CONTRATANTE** podrá retener cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** hasta que cumpla con la obligación de aportar los mismos a entera satisfacción del **CONTRATANTE**. La suma que se adeude al **CONTRATISTA** no será objeto de ajuste o actualización de ningún tipo.

En caso de presentarse terminación unilateral del contrato, y que el contratista no comparezca a realizar la liquidación del mismo, se seguirá el siguiente procedimiento:

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

1. Se Notificará por correo certificado, a la última dirección registrada formalmente por el contratista la decisión de liquidar unilateralmente el contrato.
2. A partir de la fecha de constancia de recibido de la comunicación, se dará un término de espera máximo de un (1) mes para lograr la terminación del contrato por mutuo acuerdo, de lo contrario, al finalizar dicho plazo el **CONTRATANTE** lo liquidará unilateralmente, constituyendo el presente contrato en una autorización del **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** para la liquidación unilateral del contrato.
3. Se deberá conservar dentro del archivo del contrato copia de las comunicaciones enviadas, así como la prueba de su envío (colillas de envío, planilla de recepción de correspondencia, constancia de recepción, etc.) que para los efectos entregue la empresa por medio de la cual se envíe la comunicación.
4. Si resultaren sumas a favor del contratista y éste tiene reportada una cuenta corriente o de ahorros en la cual normalmente se le efectúen pagos, el **CONTRATANTE**, independientemente de la cuantía resultante, consignará dichos valores en la cuenta corriente o de ahorros que haya reportado el **CONTRATISTA** y se procederá a enviarle una comunicación, a la última dirección reportada por éste, en la que se remitirá copia del acta de liquidación unilateral del contrato y copia de la consignación efectuada en la cuenta reportada. En la comunicación enviada al contratista deberán indicarse que, en vista de su renuencia a acudir a liquidar el contrato por mutuo acuerdo, se ha realizado la liquidación unilateralmente y que se ha procedido a consignar en su cuenta los dineros resultantes de la misma.
5. Si de la liquidación unilateral quedan saldos por pagar a favor del **CONTRATANTE**, éste podrá retener cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, o reclamar los valores en los términos de las cláusulas Vigésima Sexta del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL **CONTRATANTE** podrá declarar terminado el presente contrato, sin previo aviso o requerimiento al **CONTRATISTA** por las causas que más adelante se detallan, en cuyo caso éste renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal causa, pero tendrá derecho a que se le liquide y pague lo correspondiente a los servicios ejecutados.

1. Mediante comunicación enviada al **CONTRATISTA,** con quince (15) días de anticipación a la fecha de terminación.
2. Por incapacidad financiera del **CONTRATISTA** que se presume cuando no realice los aportes al Sistema de General de Seguridad Social o cuando sea embargado judicialmente.
3. Cuando por culpa del **CONTRATISTA** las actividades no se ejecuten en forma satisfactoria.
4. Por incumplimiento grave del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones, si a juicio del **CONTRATANTE** se hace inconveniente la continuación de la ejecución del contrato.
5. Cuando el **CONTRATISTA** suspenda las actividades sin autorización expresa del **CONTRATANTE** o cuando suspendidas temporalmente por fuerza mayor o caso fortuito, no se restablezcan dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que terminen las causas que obligaron a suspenderlas.
6. Cuando el **CONTRATISTA** se niegue a ejecutar modificaciones y ajustes sugeridos por el **CONTRATANTE**
7. Por las causas contempladas en la ley.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD: Las partes que suscriben el presente documento convienen dar el carácter de confidencial a la correspondencia, a las manifestaciones escritas o verbales y a los documentos que se deriven del presente contrato, por tal motivo los mismos no podrán ser divulgados o entregados a terceros. Por tanto, se prohíbe su reproducción mecánica verbal o escrita, salvo la obligatoriedad frente a Autoridades Competentes.

Con respecto a dicha información confidencial el **CONTRATISTA** se compromete a guardar y mantener dicha información confidencial en forma segura, usando la misma solamente para los propósitos relacionados con el objeto del presente contrato, para lo cual no podrán transmitir, comunicar, reproducir o revelar, la información confidencial a terceras personas sin el previo consentimiento expreso y escrito del **CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA CUARTA. -NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES: El CONTRATISTA durante el desarrollo del presente contrato deberá mantener al frente de los trabajos a un profesional con la idoneidad requerida y amplia experiencia demostrable en trabajos similares, garantizando en todo momento que los operarios que adelanten las actividades objeto del presente contrato cuenten con la calificación y experiencia que garantice un exitoso cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo.

Además, deberá durante el tiempo necesario, dotar al personal de todo el equipo e instrumental requerido para efectuar sus labores. El personal ocupado por el **CONTRATISTA** no se considera parte de la nómina de trabajadores del **CONTRATANTE**, ni tendrá con éste vinculación laboral. Todos los empleados contratados para la ejecución de las labores serán vinculados por el **CONTRATISTA** quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal colombiano y extranjero.

Serán a cargo del **CONTRATISTA** los salarios y prestaciones sociales de todos los trabajadores vinculados al proyecto, así como de todos los pasivos laborales.

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

Para tales efectos el **CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de todas las normas legales, puesto que sus relaciones laborales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **CONTRATANTE** el cual no asume ninguna clase de responsabilidad ni solidaridad al respecto.

VIGÉSIMA QUINTA. - CAMBIOS DE DOMICILIO: El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados los datos referentes a domicilios, teléfonos y correo electrónico y reportar cualquier cambio que se dé en ellos a la persona designada por **EL CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA SEXTA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdo o controversia, que en adelante se denominará una diferencia, con respecto a este Contrato o con relación con los derechos y responsabilidades de las partes, antes que dicha Diferencia se someta a arbitramento, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, se reunirán e intentarán de buena fe resolver dicha diferencia. Este procedimiento no durará más de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que la parte que la alegue haya notificado por escrito a la otra parte sobre la diferencia.

Las diferencias o controversias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración del presente Contrato y de su ejecución, interpretación, desarrollo, terminación o liquidación, y que no puedan ser resueltas de común acuerdo en la forma descrita en el numeral anterior, serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento.

1. Si la controversia es hasta 400 SMLMV, el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por las Partes de común acuerdo, dentro del término de los veinte (20) días contados a partir de la notificación que cualquiera de las Partes haga a la otra. En caso de que no fuere posible, el árbitro será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín, por sorteo, a solicitud de cualquiera de las partes.
2. Si la controversia es de 400 SMLMV en adelante el Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, un árbitro designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín, por sorteo y los dos restantes por mutuo acuerdo entre Las Partes.
3. El arbitramento será legal.
4. El tribunal decidirá en derecho; y la sede del tribunal de arbitramento será la ciudad de Medellín.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PLAN Y PROGRAMA DE TRABAJO: EL CONTRATISTA deberá presentar para ser calificado por parte del **CONTRATANTE** un Plan y un Programa de Trabajo Maestro para la ejecución del presente contrato.

El Plan de Trabajo contendrá una descripción general de los métodos que el **CONTRATISTA** adoptará para realizar los trabajos. El programa indicará el orden en que se propone realizar los trabajos y deberá respetar el plazo total pactado en este contrato.

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA** llevará a cabo la ejecución de las tareas a su cargo, acorde con las especificaciones técnicas definidas por el **CONTRATANTE** y las condiciones señaladas en la propuesta presentada y en el Plan de Trabajo acordado.

VIGÉSIMO OCTAVA. - CONTROL PARA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA certifica al **CONTRATANTE**, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dinero, provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., **EL CONTRATANTE**, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMO NOVENA. - En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 "por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"; en caso de que en la ejecución del Contrato se requiera que las Partes accedan a datos de carácter personal y los mencionados datos sean procesados y gestionados por éstos directamente o por encargo, las Partes declaran y garantizan:

1. Que el tratamiento de los datos se efectuará de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el Contrato.

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

2. Que cuando obtenga por cualquier medio datos de carácter personal, se obliga a obtener la debida autorización de su titular y a informar adecuadamente sobre el uso que le dará a la información. Deberá tener soporte o prueba de esta autorización.
3. Que los datos personales a los que tenga acceso, no serán aplicados ni utilizados para un fin distinto al que figura en el Contrato o a un tratamiento diferente al otorgado por su titular.
4. Que dará trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente.
5. Que realizará oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente.
6. Que se abstendrá de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia.
7. Que adoptará en el tratamiento de los datos suministrados, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos de carácter personal y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa.
8. Que se compromete a tener autorización del manejo, tratamiento y circulación de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el Contrato.
9. Sin perjuicio de lo previsto en el literal anterior, en el supuesto que las Partes realicen determinadas actividades a través de terceros, que a su vez implique que estos terceros tuviesen que acceder a los datos de carácter personal, las Partes se obligan a que con carácter previo sea suscrito con el tercero un Acuerdo de Confidencialidad por el que este último acepte expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado, así como el cumplimiento de todas aquellas obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos.
10. Las Partes se obligan a mantener indemne a la otra frente a cualquier reclamación que pudiera ser interpuesta, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de lo dispuesto en el presente apartado o en las disposiciones legales que regulan la materia.

El presente contrato se firma en la ciudad de Medellín a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2021:

CONTRATANTE

JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO
C.C. 98.669.937
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MEGAVIAS CHOCÓ
NIT 901.441.905-0

CONTRATISTA

JORGE ALBERTO TOBÓN GARCÍA
C.C. 8.405.479
REPRESENTANTE LEGAL
EVALTEC S.A.
NIT 800.237.326-6

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:36

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	M-100143300	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14629999	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/06/2021	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/05/2021	24:00 Horas Del	23/08/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EVALTEC S.A.	No. DOC. IDENTIDAD	800237326
DIRECCIÓN	CALLE 32 E NO. 80B 117	TELÉFONO	4119954
ASEGURADO	CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO	No. DOC. IDENTIDAD	9014419050
DIRECCIÓN	CALLE 6 SUR NO. 38 - 15	TELÉFONO	4485587
BENEFICIARIO	CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO	No. DOC. IDENTIDAD	9014419050
DIRECCIÓN	CALLE 6 SUR NO. 38 - 15	TELÉFONO	4485587

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN INGENIERIA CUYO OBJETO ES A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON SU PROPIO PERSONAL Y EQUIPOS, EN FORMA INDEPENDIENTE Y CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DIRECTIVA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES AQUI ESTABLECIDOS: FASE SEPARADAS DE REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA FASE DE ELABORACION DE NUEVOS ESTUDIOS, SEGUN ALCANCE PACTADO.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 23/05/2021	24:00: Horas Del 23/12/2021	73.517.010	86.206
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00: Horas Del 23/05/2021	24:00: Horas Del 23/02/2022	122.528.350	185.303
PRESTACIONES SOCIALES	00:00: Horas Del 23/05/2021	24:00: Horas Del 23/08/2024	24.505.670	159.522
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00: Horas Del 23/08/2021	24:00: Horas Del 23/08/2026	49.011.340	490.382
		TOTAL ASEGURADO	$ 269.562.370	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RAVE AGENCIA DE SEGU	AGENCIAS	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	921.413
DESCUENTOS	$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	921.413
GASTOS EXP.	$	5.000
IVA	$	176.018
TOTAL A PAGAR	$	1.102.431

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/06/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:56

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100143300** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **EVALTEC S.A.** Asegurado o Beneficiario: **CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO / CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO** , expedida por la Compañía en **15/06/2021,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **MEDELLIN** a los **15** días del mes **JUNIO** del año **2021**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2021 08:54:35

mundial

T - PAGARE ABIERTO Y CARTA DE INSTRUCCIONES

Código: Abierto IyC

PAGARE No. 94839684 POR $ _____ **VENCIMIENTO** _____

Yo, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio (si actúo como Persona Natural), o en mi condición de Representante Legal de la sociedad cuya razón social se encuentra identificada al pie de mi firma, debidamente facultado (si actúo como Representante Legal de Persona Jurídica); por medio del presente manifiesto que pagaré incondicionalmente a la orden de COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. la cantidad de _____ Pesos ($_____) moneda legal Colombiana, suma que pagaré incondicionalmente a la mencionada Sociedad, o a su orden a la presentación de este pagaré. Reconoceré además, en la mora, intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida el día del vencimiento, los que se liquidarán, desde el primer día de retardo, sobre la totalidad del saldo insoluto del capital. El lugar de cumplimiento de la obligación será_____

FIRMA
Nombre:
Identificación:
Razón Social: **EVALTEC S.A.**
NIT 800237326-6

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ No. 94839684

Señores:
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Ciudad

Fecha: 15/06/2021 11:19:41

Apreciados señores:

En la fecha he suscrito a la orden de ustedes el pagaré con espacios en blanco impreso en la parte superior de esta carta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio.

Les autorizo expresamente para llenar sin previo aviso los espacios que figuran en blanco en dicho pagaré o sea los relativos al lugar de cumplimiento de las obligaciones a la fecha del vencimiento y a la cuantía, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La ciudad donde deban cumplirse las obligaciones será elegida por la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. o directamente en el lugar donde está su sede.
2. La cuantía que de antemano tiene mi aceptación, será igual al monto que la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. pague con ocasión de el (los) siniestro(s) que afecte(n) una o varias pólizas de cumplimiento que hubieran sido expedidas o lo sean en el futuro, por cualquiera de sus coberturas en las que aparezca como tomador o afianzado **EVALTEC S.A.** y/o cualquier Sociedad, Promesa de Sociedad, Unión Temporal, Consorcio, Joint Venture y en general cualquier figura asociativa que acredite que **EVALTEC S.A.** tiene interés en la propuesta presentada y/o en el contrato celebrado o que se llegare a celebrar, cuando quiera que a juicio de la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., haya lugar al pago de siniestro y aún en contra de la voluntad del tomador de la póliza. *Por cualquier gasto en que incurra la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. para la defensa judicial o extrajudicial de la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con ocasión de reclamación(es) que afecte(n) la(s) póliza(s) expedida(s), este rubro comprende sin ser taxativo: Honorarios de abogado, honorarios de peritos, gastos de defensa o los realizados o que deban efectuarse judicial o extrajudicialmente por la cobranza de la obligación cambiaria incorporada en este pagaré, *La prima no pagada de la(s) póliza(s) expedidas al tomador o afianzado mencionado en el numeral 2 de la presente Carta de Instrucciones.
3. La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado el pagaré.
4. Los espacios en blanco del pagaré podrán ser llenados por la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. cuando pague una indemnización y demás gastos, con base en la(s) póliza(s) expedida(s) al tomador o afianzado mencionado en el numeral 2 de la presente Carta de Instrucciones, teniendo en cuenta sus prórrogas, renovaciones y modificaciones.

El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.

Autorizo a la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a las centrales de riesgo o entidades que manejan bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos referentes a mi actual y pasado comportamiento comercial y crediticio.

Dejo constancia que de la presente carta de instrucciones he dejado copia en mi poder.

FIRMA

Nombre:
Identificación:
Razón Social: **EVALTEC S.A.**
NIT 800237326-6

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
Docu Seguros - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
2

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	14629999

Fecha de Facturación	15/06/2021	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
Póliza No.	M-100143300	
Periodo Facturado	23/05/2021	23/08/2026

Fecha Limite de Pago	30/07/2021
Prima (incluye gastos de expedición)	926.413,00
IVA	176.018,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	1.102.431,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EVALTEC S.A.	
CALLE 32 E NO. 80B 117		800237326
Intermediario	RAVE AGENCIA DE SEGU	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 30/07/2021 se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	14629999

Fecha de Facturación	15/06/2021	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
Póliza No.	M-100143300	
Periodo Facturado	23/05/2021	23/08/2026

Fecha Limite de Pago	30/07/2021
Prima (incluye gastos de expedición)	926.413,00
IVA	176.018,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	1.102.431,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EVALTEC S.A.	
CALLE 32 E NO. 80B 117		800237326
Intermediario	RAVE AGENCIA DE SEGU	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000014629999(3900)000001102431(96)20210730

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990014629999(3900)000001102431(96)20210730

VIGILADO DE COLOMBIA

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100026429	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14630009	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/06/2021	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 23/05/2021	24:00 Horas Del 23/11/2021		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EVALTEC S.A.	No. DOC. IDENTIDAD	800237326
DIRECCIÓN	CALLE 32 E NO. 80B 117	TELÉFONO	4119954
ASEGURADO	EVALTEC S.A.	No. DOC. IDENTIDAD	8002373266
DIRECCIÓN	CALLE 32 E NO. 80B 117	TELÉFONO	4119954
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

E AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN INGENIERIA CUYO OBJETO ES A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON SU PROPIO PERSONAL Y EQUIPOS, EN FORMA INDEPENDIENTE Y CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DIRECTIVA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES AQUI ESTABLECIDOS: FASE SEPARADAS DE REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA FASE DE ELABORACION DE NUEVOS ESTUDIOS, SEGUN ALCANCE PACTADO.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO NIT: 901.441.905-0 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EVALTEC S.A., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO NIT:901.441.905-0

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO NIT: 901.441.905-0 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES
AMPARO - DEDUCIBLE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONE	90.852.600	181.705.200	181.705.200	183.199
GASTOS MEDICOS	54.511.560	90.852.600	90.852.600	0
PATRONAL	54.511.560	90.852.600	90.852.600	0
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	54.511.560	90.852.600	90.852.600	0
R.C. CRUZADA	54.511.560	90.852.600	90.852.600	0
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	54.511.560	90.852.600	90.852.600	0
		TOTAL ASEGURADO	$ 635.968.200	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RAVE AGENCIA DE SEGU	AGENCIAS	100.00

PRIMA BRUTA	$	183.199
DESCUENTOS	$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	183.199
GASTOS EXP.	$	5.000
IVA	$	35.758
TOTAL A PAGAR	$	223.957

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/06/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Por el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 10:54:35

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

No. PÓLIZA	M-100026429	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14630009	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/06/2021	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 23/05/2021	24:00 Horas Del 23/11/2021		00:00 Horas Del 23/05/2021	24:00 Horas Del 23/11/2021

CONDICIONES PARTICULARES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo:2,00 SMMLV

GASTOS MEDICOS - GASTOS MEDICOS AMPARA UNICAMENTE GASTOS MEDICOS INMEDIATOS Y DE EVENTOS MENORES. - Deducible:10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

PATRONAL - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo:2,00 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - Deducible:10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo:2,00 SMMLV

R.C. CRUZADA - R.C. CRUZADA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS ASEGURADOS DE LA PÓLIZA, CONSIDERANDOLOS TERCEROS ENTRE SI. - Deducible:10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo:2,00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
Documento Poder Andrea Ramirez Zuluaga
23/07/2021 09:47:38

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	14630009

Fecha de Facturación	15/06/2021
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	M-100026429
Periodo Facturado	23/05/2021 — 23/11/2021

Fecha Límite de Pago	30/07/2021
Prima (incluye gastos de expedición)	188.199,00
IVA	35.758,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	223.957,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EVALTEC S.A.
CALLE 32 E NO. 80B 117	800237326
Intermediario	RAVE AGENCIA DE SEGU

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **30/07/2021** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	14630009

Fecha de Facturación	15/06/2021
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	M-100026429
Periodo Facturado	23/05/2021 — 23/11/2021

Fecha Límite de Pago	30/07/2021
Prima (incluye gastos de expedición)	188.199,00
IVA	35.758,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	223.957,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EVALTEC S.A.
CALLE 32 E NO. 80B 117	800237326
Intermediario	RAVE AGENCIA DE SEGU

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000014630009(3900)000000223957(96)20210730

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990014630009(3900)000000223957(96)20210730

VIGILADO DE COLOMBIA

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14754129132

(415)7707212489984(8020) 000001475412913 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 7 3 2 6	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EVALTEC S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
EVALTEC	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 32 E 80 B 117

42. Correo electrónico evaltec@evaltec.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 1 1 9 9 5 4	3 1 7 5 0 9 7 0 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 7 1 2	1 9 9 4 0 8 0 2	7 7 2 0	1 9 9 4 0 8 0 2			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3	2	2																

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 04 - 26 / 10 : 03: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TOBON GARCIA JORGE ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 26-04-2021 10:02:54AM

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14754129132

(415)7707212489984(8020) **000001475412913 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 7 3 2 6	6	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 3 8 9	6 7 7 6
73. Fecha	1 9 9 4 0 8 0 2	2 0 0 9 1 2 1 0
74. Número de notaría	2 5	2 9
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 4 0 8 0 4	2 0 0 9 1 2 1 0
77. No. Matrícula mercantil	2 1 1 9 0 0 4 5 0 3	2 1 1 9 0 0 4 5 0 3
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 4 0 8 0 4	2 0 0 9 1 2 1 0
81. Hasta	2 0 2 4 0 5 1 9	2 0 2 4 0 5 1 9

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 26-04-2021 10:02:54AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14754129132

(415)7707212489984(8020) 000001475412913 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 7 3 2 6	6	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 4 0 8 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 4 0 5 4 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TOBON	GARCIA	JORGE	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 1 1 0 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 0 6 9 3 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZULUAGA	AMAYA	MARTA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporal

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14754129132

(415)7707212489984(8020) **000001475412913 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 7 3 2 6	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 0 5 4 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TOBON	GARCIA	JORGE	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 3 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 1 0 6 4 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDENAS	GARCIA	DIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 3 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 1 5 4 5 2 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	CASTRILLON	TERESITA	DEL NIÑO JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 3 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14754129132

(415)7707212489984(8020) **000001475412913 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 7 3 2 6	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 1 6 6 0 4 6		1 6 1 8 0 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AGUDELO	SALAZAR	LUZ	ANGELA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 1 0 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14754129132

(415)7707212489984(8020) **000001475412913 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2	

162. Nombre del establecimiento: EVALTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CL 32 E 80 B 117

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 2 5 5 2 6 1 0 2	2 0 1 7 0 3 3 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 21/06/2021 - 5:02:02 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021424517 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddfFDlwchiIakbfk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	EVALTEC S.A
Sigla:	No reportó
Nit:	800237326-6
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-190045-04
Fecha de matrícula:	01 de Agosto de 1994
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2021
Grupo NIIF:	3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 32 E 80 B 117
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	evaltec@evaltec.com.co administracion@evaltec.com.co
Teléfono comercial 1:	3175097082
Teléfono comercial 2:	3175097082
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 32 E 80 B 117
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	administracion@evaltec.com.co Evaltec@evaltec.com.co
Teléfono para notificación 1:	3175097082
Teléfono para notificación 2:	3175097082

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

Recibo No.: 0021424517 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddfFDlwchiIakbfk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica EVALTEC S.A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1389, otorgada en la Notaría 25a. de Medellín, en agosto 2 de 1994, registrada en esta Cámara de Comercio en agosto 4 de 1994, en el libro 9o., folio 1085, bajo el No. 7590, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad Limitada denominada:

EVALTEC LTDA.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta mayo 19 de 2024.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

1. La prestación de servicios a la ingeniería en general como laboratorios de suelos y de análisis de patologías, y la explotación comercial derivada de las actividades propias del ejercicio de la profesión de la ingeniería en todas sus ramas y en las especialidades de cada una de ellas, así como en la totalidad de aplicaciones ingenieriles conocidas o que llegaren a conocerse.

2. El prestación de servicios profesionales en el ramo de la ingeniería de consulta.

3. El estudio, diseño, planeación, construcción, ejecución total o parcial de toda clase de obras civiles, obras públicas y/o privadas bajo cualquier sistema.

4. La construcción, gerencia, interventoría, administración y mera compra y venta de proyectos urbanísticos o inmobiliarios, o de inmuebles en particular.

5. La interventoría y consultoría de proyectos de ingeniería inmobiliarios en general.

6. La contratación o subcontratación con el Estado, sus entidades centralizadas o descentralizadas de cualquier orden, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía mixta, sociedades de naturaleza privada, personas naturales o jurídicas, para la ejecución de cualquier obra civil, construcción de vivienda Urbana o rural, edificaciones, bienes inmuebles en general, parcelaciones, cualquier otro tipo de construcciones.

7. La participación en licitaciones y concursos públicos y privados contrataciones directas o por cualquier método de selección de contratistas.

8. La adquisición de inmuebles o la inversión en ellos a cualquier título, para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de lotes o de conjuntos habitacionales, comerciales o industriales que resulten de su edificación, quedando facultada la sociedad para reservar para sí, para sus socios o las personas designadas por la sociedad, las áreas necesarias para destinar en arrendamiento o explotación comercial.

9. La explotación minera a cielo abierto, por aluvión, cauce o por beta, la explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción.

10. La ejecución por sí o por medio de otras sociedades de toda clase de actividades profesionales, comerciales, investigativas o humanísticas, con el fin de promover el trabajo en grupo y el progreso científico, material o intelectual.

11. La adquisición, importación, distribución y venta al por mayor o al detal de equipos de construcción y de repuestos para los mismos.

12. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc.

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

13. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos y en general todo lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios.

14. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo.

15. La construcciones de túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo. Etc.

16. La producción, distribución o aplicación de concretos asfálticos o hidráulicos, emulsiones asfálticas, aditivos o agentes estabilizantes, telas asfálticas, geotextiles, asfaltos o emulsiones asfálticas modificada, así como cualesquiera otros derivados químicos que llegaren a conocerse con aplicación en la construcción, recuperación o rehabilitación de vías.

17. La sociedad podrá ser garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello, previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas, representadas en la Asamblea en que se discute la aprobación.

18. El uso, manejo y custodia de material radioactivo.

19. La elaboración de ensayos de control de calidad de materiales de construcción usando materiales radioactivos (DENSIMETRO NUCLEAR).

PARAGRAFO. En desarrollo de su objeto social, y para garantizar su cabal cumplimiento, la sociedad podrá: Abrir establecimientos de comercio, sucursales o agencias en cualquier parte de Colombia o en el exterior; ejercer toda clase de actos con títulos valores u títulos representativos de derechos; invertir sus disponibilidades de caja en bonos cédulas u otros títulos de renta fija o variable que emitan entidades privadas o pública; constituir fideicomisos o encargos fiduciarios de cualquier tipo; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos; obtener y explotar concesiones, privilegios o marcas, patentes o invenciones o cualquier otro tipo de viene (sic) corporal; intervenir en operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso; celebrar contratos de cualquier clase que resulten útiles para el

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo de su objeto; además podrá financiar, promover y/o constituir o formar parte en sociedades o empresas ya constituidas de cualquier especie jurídica; aportar a tales sociedades todos o parte de sus bienes, absorberlas o prestar asesorías y en general, celebrar toda clase de actos y contratos, sean civiles, comerciales o administrativos, o ya de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Los administradores de la sociedad no podrán ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la Junta directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluído el del solicitante; o de la asamblea general, con el voto favorable de la mayoria prevista en los estatutos, excluído el solicitante.

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de:

Autorizar que la sociedad se constituya en garante de obligaciones de terceros.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al gerente para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos cuyos valores excedan DIEZ MIL (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha en que se haya de celebrar la operación, acto o contrato.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$137.000.000,00	137.000	$1.000,00

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

Recibo No.: 0021424517 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddfFDlwchiIakbfk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUSCRITO	$137.000.000,00	137.000	$1.000,00
PAGADO	$137.000.000,00	137.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL:

GERENTE, REPRESENTACION LEGAL Y SUPLENCIA: La sociedad será representada legalmente para todos los efectos por un GERENTE, con un SUPLENTE, que remplazará al princpal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FUNCIONES: El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

1. Representar la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos.

3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva.

6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

7. Convocar la Asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y ha cerlas convocatorias del caso cuando

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

lo ordenen los estatutos, la Junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad.

8. Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes de los estatutos.

10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

11. Celebrar, en nombre de la sociedad, todos los actos y contratos necesarios en desarrollo de su actividad, sin contar con la autorización de la Junta directiva, siempre que éstos no excedan de los DIEZ MIL (10.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de celebrar el acto o contrato.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JORGE ALBERTO TOBON GARCIA DESIGNACION	8.405.479

Por escritura pública No.1389, otorgada en la Notaría 25a. de Medellín, en agosto 2 de 1994, registrada en esta Cámara de Comercio en agosto 4 de 1994, en el libro 9o., folio 1085, bajo el No. 7590.

SUBGERENTE	MARTA LUCIA ZULUAGA DESIGNACION	22.069.393

Por Acta No.12 del 23 de octubre de 2001, de la Junta de Socios, reducida a escritura pública No.2230 del 30 de octubre de 2001, registrada en esta Entidad el 17 de diciembre de 2001, en el libro 9o.,

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

folio 1697, bajo el No. 11876.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JORGE ALEBERTO TOBON GARCIA DESIGNACION	8.405.479

Por Acta No.19 del 23 de marzo de 2004 de la Junta de Socios, reducida a escritura publica Nro. 2469 del 19 de mayo de 2004, de la Notaría 29a. de Medellín, registrado en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2004, en el libro 9, bajo el número 6931.

PRINCIPAL	DIANA CARDENAS GARCIA DESIGNACION	32.106.404

Por Acta No.19 del 23 de marzo de 2004 de la Junta de Socios, reducida a escritura publica Nro. 2469 del 19 de mayo de 2004, de la Notaría 29a. de Medellín, registrado en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2004, en el libro 9, bajo el número 6931.

PRINCIPAL	TERESITA DEL NIÑO JESUS GARCIA CASTRILLON DESIGNACION	21.545.294

Por Acta No.19 del 23 de marzo de 2004 de la Junta de Socios, reducida a escritura publica Nro. 2469 del 19 de mayo de 2004, de la Notaría 29a. de Medellín, registrado en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2004, en el libro 9, bajo el número 6931.

SUPLENTE	SIN ACEPTACION	
SUPLENTE	JOSE JAIME TOBON GARCIA DESIGNACION	71.590.755

Por Acta No.19 del 23 de marzo de 2004 de la Junta de Socios, reducida a escritura publica Nro. 2469 del 19 de mayo de 2004, de la Notaría 29a. de Medellín, registrado en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2004, en el libro 9, bajo el número 6931.

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

Recibo No.: 0021424517 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddfFDlwchiIakbfk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE SIN ACEPTACION

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LUZ ANGELA AGUDELO SALAZAR DESIGNACION	1.010.166.046

Por Acta número 36 del 4 de octubre de 2012, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de octubre de 2012, en el libro 9, bajo el número 18387

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.2230 del 30 de octubre de 2001, de la Notaría 13a. de Medellín.
No.2343 del 4 de junio de 2003, de la Notaría 29a. de Medellín.
No.396 del 2 de febrero de 2004, de la Notaría 29a. de Medellín.

No.2469 del 19 de mayo de 2004, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 13 de julio de 2004, en el libro 9o., bajo el No. 6930, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad se Transforma de Limitada a Anónima y se denominará:

EVALTEC S.A

No.6776 del 10 de diciembre de 2009, de la Notaría 29a. de Medellín.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

Recibo No.: 0021424517 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddfFDlwchiIakbfk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112
Actividad secundaria código CIIU: 7120
Otras actividades código CIIU: 7020, 0990

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	EVALTEC
Matrícula No.:	21-255261-02
Fecha de Matrícula:	04 de Agosto de 1994
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 32 E 80 B 117
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

Recibo No.: 0021424517 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddfFDlwchiIakbfk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,052,854,651.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....

EMPRESA, mensaje a estampar en imagen cuando se imprime
DocumentWeb - Paola Andrea Ramirez Zuluaga
23/ene./2024 08:54:35

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 21/06/2021 - 5:02:02 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021424517 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddfFDlwchiIakbfk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS